

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 440 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 25 OCT. 2017

VISTO:

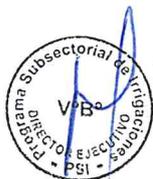
El Informe N° 245-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 12 de octubre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE)**;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 880-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre de 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial San José, Sector Morroponcito, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", con Código SNIP 288143, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 154 436.00, incluido el Impuesto General a las Ventas, correspondiendo de dicho monto S/ 147 450.10 a la obra, S/ 4 068.00 al expediente técnico, y S/ 2 917.90 a la Supervisión, siendo el área a tecnificar 5.62 hectáreas e integrada por 06 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, así mismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial San José (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 154 436.00 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 25 de octubre del 2016, el GGE y la empresa ORBES AGRICOLA SAC, suscribieron el Contrato Privado N° 01-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 158 805.08 incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 007-2017-SO/GGESJ, de fecha 10 de abril de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jorge Fuentes Reyes, remite el "Informe de Supervisión de Obra", a través del cual se pronuncia sobre la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, y luego de la evaluación realizada recomienda su aprobación;



Que, mediante los Memorandos Nros. 0796 0849-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fechas 11 de setiembre y 02 de octubre de 2017, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma, en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 031-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/CRA, por el Especialista en Riego PRT OGZN PSI Chiclayo;



Que, por el Informe Nro. 22-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Especialista en Liquidación de Proyectos ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable 002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, indicando que el monto ejecutado en las obras es mayor al previsto en el expediente técnico, debido que el Proveedor/Ejecutor ofertó un monto mayor, estableciéndose como monto del contrato privado la suma de S/ 158 805.08; asimismo señala, que el pago por la elaboración del expediente técnico se efectuó por el monto de S/ 158 805.08; finalmente, luego de la evaluación realizada, recomienda aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico del Proyecto, relativas a la construcción de una cámara de carga de concreto armado y la instalación de una red troncal con tubería PVC, en reemplazo del reservorio N° 02, los cuales no



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



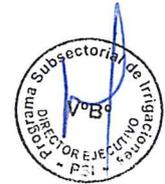
Resolución Directoral N° 440 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

generaron costos adicionales ni alteraron el funcionamiento hidráulico del Proyecto; aprobar la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 165 790.58, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 158 805.08 al costo de la obra, S/ 4 067.60 a la elaboración del expediente técnico, y S/ 2 917.90 a la Supervisión, y técnica a 5.62 hectáreas beneficiando a 06 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 153 536.47 y S/ 12 254.11, cantidades que representan el 92.61% y 7.39%, respectivamente, de la inversión total; autorizar la cancelación al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC la suma de S/ 15 880.51, incluido IGV, de los cuales S/ 3 842.07 serán pagados por el PSI, y S/ 12 038.44 por el GGE, conforme lo establece la cláusula novena del contrato privado; autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes una vez aprobada la presente liquidación la suma de S/ 583.58, de los cuales S/ 367.91 serán pagados por el PSI y S/ 215.67 con aporte del GGE, de acuerdo al Contrato de Servicios de Ingeniero Supervisor de Obra; finalmente señala, que las modificaciones efectuadas a la obra sean aprobadas en la presente liquidación;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1569-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de octubre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 186-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "San José" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, mediante Informe Legal N° 677-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 17 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera, y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de Oficio las modificaciones efectuadas al expediente técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial San José, Sector Morroponcito, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", relativas a la construcción de una cámara de carga de concreto armado y la instalación de una red troncal con tubería PVC, en reemplazo del reservorio N° 02, los cuales no generaron costos adicionales ni alteraron el funcionamiento hidráulico del Proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "San José", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial San José, Sector Morroponcito, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 165 790.58 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 58/100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 158 805.08 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco con 08/100 soles) al costo de la obra, S/ 4 067.60 (Cuatro Mil Sesenta y Siete con 60/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 2 917.90 (Dos Mil Novecientos Diecisiete con 90/100 soles), al costo de la Supervisión, y técnica 5.62 hectáreas beneficiando a seis (06) agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 153 536.47 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis con 47/100 soles), y S/ 12 254.11 (Doce Mil Doscientos





Resolución Directoral N° 440 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

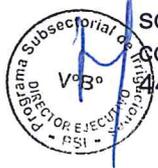
Cincuenta y Cuatro con 11/100 soles), que representan el 92.61% y 7.39%, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación a la empresa Provedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA SAC la suma de S/ 15 880.51 (Quince Mil Ochocientos Ochenta con 51/100 soles) incluido el IGV, de los cuales S/ 3 842.07 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 07/100 soles) serán pagados por el PSI, y S/ 12 038.44 (Doce Mil Treinta y Ocho con 44/100 soles) por el GGE, de acuerdo con la cláusula novena del contrato privado.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes, la suma de S/ 583.58 (Quinientos Ochenta y Tres con 58/100 soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 367.91 (Trescientos Sesenta y Siete con 91/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 215.67 (Doscientos Quince con 67/100 soles) por el GGE.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE SAN JOSÉ-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "San José", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "San José", al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNARDE ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

